



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.:(02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 14 de octubre de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 67/2008 "Actualización costo construcción Red Agua Potable Santa Clara del Mar II Etapa" y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/10/2008;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

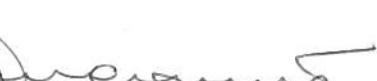
ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 67/2008, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 08/10/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Arq. Mauricio Marcus.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1613

m.j.


Arq. Mauricio Marcus
SECRETARIO OBRAS PÚBLICAS Y
PLANEAMIENTO URBANO


Jorge Alberto Palau
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El permanente incremento en los costos de materiales de construcción, en especial aquellos que poseen materia prima importada, y;

CONSIDERANDO

Que la Cooperativa SCYCO Ltda. se halla ejecutando el tendido de la red domiciliaria de Agua Potable en la localidad de Santa Clara del Mar.

Que en su oportunidad (año 2004) se estableció un precio por metro lineal de frente de \$ 82,48 cifra esta que con el transcurrir de los años resulta por demás insuficiente, resintiendo la prosecución de la obra.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----**

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Cooperativa SCYCO en su carácter de ejecutora y prestadora del servicio en provisión de agua potable en Santa Clara del Mar, a efectuar un aumento en los costos de construcción de "Obra Redes Maestras y Distribuidoras de Agua Potable en Santa Clara del Mar – Segunda Etapa", la cual ascenderá a la suma de PESOS CIENTO CCINCO (\$ 105,00) más IVA por metro lineal.
ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 67

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días del mes de octubre del año 2008.-

Gloria
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE